



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 423

ACUERDO



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA.

AVELARDO HERNÁNDEZ PINTO, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 15 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO; 98 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la central de abasto de Villahermosa es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 y 14 fracción II del Decreto número 0843 por el que se crea la Central de abasto de Villahermosa, de fecha 10 de diciembre de 1988, publicado en el periódico oficial del estado no. 4826, teniendo entre otras atribuciones las demás que le encomiende el Consejo, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. Que mediante el Acta de Sesión ordinaria VIII, de fecha 31 de agosto de 2022, los miembros del consejo de Administración de la central de abasto de Villahermosa aprobaron dar de baja bienes muebles, por haber concluido su vida útil.

TERCERO. Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social que procuren una justa y equitativa distribución de la riqueza, principalmente en las zonas donde habitan las y los tabasqueños más necesitados.

CUARTO. Que la Central de Abasto de Villahermosa, tiene bajo su resguardo los bienes muebles que se describen a continuación:



ARTICULO	MARCA	TIPO	NUMERO SERIE	FACTURA	INVENTARIO OFICIAL	ESTADO FISICO
SILLON EJECUTIVO	FOR	S/N	S/N	S/N	CAV-015	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-017	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-018	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-019	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-020	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-021	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-022	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-023	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-024	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-025	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-028	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-029	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-030	MALO
SILLÓN	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-031	MALO
MESA	PM STEELE	S/N	S/N	S/N	CAV-038	MALO
MESA	RIVIERA	P/MAQUINA	S/N	S/N	CAV-162	MALO
SILLA GORATORIA	PM STEELE	ERGONOMIC	S/N	S/N	CAV-169	MALO
EQUIPO DE CORTE	S/N	S/N	S/N	S/N	CAV-400	MALO
FRIGOBAR	WHIRPOOL	S/N	VR45101338	S/N	CAV-483	MALO
DESGROZADORA A GASOLINA	33CC	TRUPER	S/N	S/N	CAV-495	MALO
TRACTO PODADOR	TROYBILT	S/N	13AN77KG	S/N	CAV-405	MALO

QUINTO. Que la Central d Abasto de Villahermosa, atento a lo previsto en el artículo 2, fracción VIII, incisos a), c), d) y e) de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, mediante Dictamen de No Utilidad de fecha 11 de junio de 2024, determinó no útiles y no susceptibles de reparación a los 21 bienes muebles inventariables, propiedad de la Central de Abasto de Villahermosa y toda vez que su resguardo, almacenaje y conservación resulta oneroso, por lo que los recursos que se ahorrarían por ese concepto, podrían ser aplicados a la generación de acciones de beneficio e interés público, asimismo, los bienes que nos ocupan, presentan un alto grado de obsolescencia y deterioro, en el ánimo de cumplir con los principios de honradez y honestidad, austeridad y racionalidad, se detectó que los mencionados bienes, no se encuentran en buenas condiciones, se encuentran muy deteriorados y otros descompuestos, lo cual imposibilita su aprovechamiento y no son susceptibles de reparación.

SEXTO. Que la Central de Abasto de Villahermosa y la Secretaría de la Función Pública, verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes señalados, levantando el Acta Circunstanciada de Inspección Física de los Bienes Muebles No Susceptibles de Enajenación, de fecha 03 de junio de 2024.



SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción VIII, 24 y 28 de los Lineamientos antes citados, la Central de Abasto de Villahermosa, se estima procedente la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:

1. Acta Circunstanciada de Inspección Física de Bienes Muebles
2. Dictamen de no utilidad de Bienes Muebles en General (Narrativo e Identificativo);
3. Dictamen de no utilidad para Bienes Informáticos de Telecomunicación y Radiocomunicación
4. Dictamen Técnico de Bienes Informáticos;
5. Diagnóstico del Taller;
6. Memoria fotográfica de baja de bienes muebles
7. Acta de Sesión Ordinaria VIII del 2022 del Consejo de Administración de la CAV.

OCTAVO. Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la Central de Abasto de Villahermosa y con fundamento en el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, estimó procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público y la destrucción de los bienes especificados en la tabla contenida en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con base en la información vertida en los documentos que integran el expediente remitido por la Central de Abasto de Villahermosa, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A petición del Lic. Avelardo Hernández Pinto en su calidad de Administrador General de la Central de Abasto de Villahermosa se autoriza para que, bajo su más estricta responsabilidad, continúe con los trámites tendientes a la destrucción de los bienes muebles referidos.

TERCERO. De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.



Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 29 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

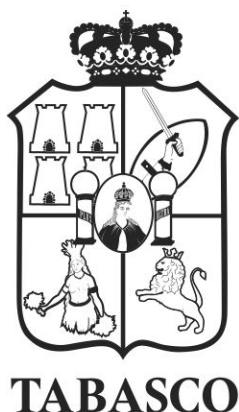
**LIC. AVELARDO HERNÁNDEZ PINTO
ADMINISTRADOR GENERAL
CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DE LA CENTRAL DE ABASTO
DE VILLAHERMOSA**

**LIC. FABIOLA CORNELIO ESTRADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURIDICO**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: hA3ilv/18x7sJOAzyE56eJ58azp7LR4/wc+mN2+3h0rOeyS7EACGQ/HnckiCFgqxMPjKA5MtcqW sLi6yhSLd2xcU0CvtqT1Je5SFfJRBZrAMdQD/TL80qIC8D5AJGCDvpMoPt3eKQDSCkDm+g0fJk/SAuW57fMiqNal WBGwUL8wFbATtM+o4Es01T9SdN9fykE7EkKKy0hOqGsXknD6CsY/mqO+NKBEBbtr1otQWNATkp92Hno5twDM Foo9GQ6+6+fk+b/MyWn5TWuxwcTVFIJCaJAThnGptNDuCRQ8URYTbOss8zJjRSJOJqLAX8ZLQDmYyP67q+KP 8e1tymCU3xQ==